

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN No: 30252

Por la cual se resuelve una revocatoria directa

Rad. PCT/04-094998

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO

En ejercicio de sus facultades legales, en especial de las conferidas en el numeral 34 del artículo 3º del Decreto 4886 de 2011, y

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que mediante Resolución No. 15350 del 31 de marzo de 2009, la Superintendencia de Industria y Comercio concedió patente de invención a la creación titulada: "MEZCLAS FUNGICIDAS A BASE DE PROTIOCONAZOL Y TRIFLOXIESTROBINA", con fundamento en el artículo 14 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, al estimar que la solicitud cumple con los requisitos legalmente previstos.

SEGUNDO: Que mediante escrito radicado en esta entidad el 12 de marzo de 2012, con el No. 04-094998-00017-0000, la doctora Luz Clemencia de Páez, en su calidad de apoderada de BASF AKTIENGESELLSCHAFT, presentó solicitud de revocatoria directa contra la citada Resolución, con fundamento en los argumentos que a continuación se sintetizan:

La solicitante señala que mediante la Resolución No. 15350 del 31 de marzo de 2009, la Superintendencia otorgó privilegio de patente de invención, sin embargo tanto en la resolución de concesión como en el certificado "se omitió indicar el nombre del inventor llamado Klaus SCHELBERGER."

Teniendo en cuenta lo dicho anteriormente, solicita se revoque parcialmente el acto administrativo y se haga la respectiva corrección.

TERCERO: Que dentro del contexto antes descrito, esta Entidad procede a resolver la solicitud de revocatoria en los siguientes términos:

El solicitante manifiesta que hubo un error al momento de concederse la patente de invención, pues no se mencionó como inventor a Klaus SCHELBERGER, por tanto solicita la correspondiente corrección.

Al respecto considera esta Entidad que revisado nuevamente el expediente con el fin de verificar lo manifestado por el peticionario, se encontró que efectivamente tanto

Página 1 de 3

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN No: 30252

Por la cual se resuelve una revocatoria directa

Rad. PCT/04-094998

en el petitorio como en otros documentos que soportan la solicitud se menciona como inventor a Klaus SCHELBERGER (Folios 1, 101 y 102).

En ese orden de ideas, este Despacho considera que hay lugar a revocar parcialmente la decisión impugnada y tener como uno de los inventores a: Klaus Schelberger.

Con fundamento en las anteriores consideraciones, el Superintendente de Industria y Comercio,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: REVOCAR PARCIALMENTE el Artículo Primero de la Resolución No. 15350 del 31 de marzo de 2009 en cuanto no se mencionó, en la parte que se refiere a los inventores, a: Klaus Schelberger.

En consecuencia, el Artículo Primero de la Resolución No. 15350 del 31 de marzo de 2009 quedará así:

"ARTÍCULO PRIMERO: Otorgar el privilegio de patente de invención a la solicitud que entró en fase nacional en virtud del Tratado de Cooperación en materia de Patentes (PCT), para la creación denominada:

"MEZCLAS FUNGICIDAS A BASE DE PROTIOCONAZOL Y TRIFLOXIESTROBINA"

Clasificación IPC: A 01 N 47/24

Reivindicaciones: 1 y 2 **Folio:** 146

Titular: BASF AKTIENGESELLSCHAFT

Domicilio: Ludwigshafen -Alemania-

Inventores: Eberhard Ammermann, Reinhard Stierl, Gisela Lorenz, Siegfried Strathmann, Klaus Schelberger, Thomas Christen y V. James Spadafora.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN No: 30252

Por la cual se resuelve una revocatoria directa

Rad. PCT/04-094998

Prioridad No: 102 08 838.1 **Fecha:** 01 de marzo de 2002 **País:** DE

Solicitud Internacional No: PCT/EP 03/01929 **Fecha:** 26 de febrero de 2003

Vigente desde: 26 de febrero de 2003 **Hasta:** 26 de febrero de 2023"

ARTÍCULO SEGUNDO: CONFIRMAR la Resolución No. 15350 del 31 de marzo de 2009 en las restantes determinaciones.

ARTÍCULO TERCERO: Notificar personalmente el contenido de esta resolución a la doctora Luz Clemencia de Páez, en su calidad de apoderada de BASF AKTIENGESELLSCHAFT, entregándole copia de la misma y advirtiéndole que contra ella no procede recurso alguno, por encontrarse agotada la vía gubernativa.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., el 15 May 2012

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO,



JOSE MIGUEL DE LA CALLE RESTREPO

Doctora
Luz Clemencia de Páez
Carrera 4 No. 72 – 35
Bogotá D. C

Elaboró: Jesus Fernel Garcia Garcia ✓
Revisó: Jose Luis Salazar Lopez ✓
Aprobó: Jose Luis Londoño Fernandez ✓

Página 3 de 3

Al contestar favor indique el número
de radicación que se indica a continuación:
Cod Verificación: 1759878705

S Sede Centro: Carrera 13 No. 27-00 pisos 2, 5, 7 y 10 PBX: 5870000
Sede CAN: Av. Carrera 50 No. 26- 55 int. 2 Tel 5737020
Call Center 5920400. Línea gratuita Nacional 01800-910165
Web: www.sic.gov.co e-mail: contactenos@sic.gov.co
Bogotá D.C. Colombia